ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de SEIS (06) contratos de prestación de servicios profesionales, que tienen por objeto: "PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE CURSAN EN LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.", los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: "*Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

"(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar."

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

El Acuerdo Local Número 0077 del 21 de agosto de 2024, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado 'Ciudad Bolívar Camina Segura, el cual contiene en el Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno, el programa 33: Fortalecimiento institucional para un Gobierno Confiable. Dentro del cual se cuenta con el proyecto de inversión, No. 2283

denominado Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio¿, cuyo objeto es fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, incluyendo dentro del mismo la metas de Realizar 1 estrategias de inspección, vigilancia y control, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad asignada a la alcaldía local.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2283: CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA HACIA UNA GESTIÓN EFECTIVA, TRANSPARENTE CON CONTROL DE TERRITORIO cuyo objeto es Fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, orientada hacia el servicio ciudadano, la correcta optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios, que propendan por la transparencia integridad y lucha contra la corrupción, el control ciudadano y la gobernanza en la localidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de existe la necesidad de talento humano profesional en Derecho, ingeniería civil, arquitectos, técnicos, asistenciales que cuente con experiencia y las capacidades para el manejo de Expedientes con referencia al trámite de la Ley 232 de 1995 - Establecimientos de Comercio, Ley 1437 de 2011 Control de Obras y Urbanismo - trámite de las actuaciones administrativas adelantadas en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar al texto de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, generando las etapas aplicables para la vigilancia de las normas de urbanismo y construcción, garantizando el debido proceso y el derecho a la defensa, Recuperación de Espacio Público en observancia al respeto del debido proceso policivo y el principio de confianza legítima, la recuperación del espacio público surge como una prioridad que, tal como lo revelan experiencias recientes en diversas ciudades colombianas, tiene un alto impacto sobre el bienestar y la vida comunitaria de las poblaciones de allí la importancia y alcance en derecho civil y en derecho ambiental y de la protección de zonas ambientales, específicamente en nuestra localidad de los humedales, evitar la deforestación y la minería ilegal dentro de la localidad Décimo Novena. En este orden de ideas, se hace necesario contar con profesionales que permitan descongestionar los múltiples Expedientes represados por la magnitud de solicitudes, seguimiento a las acciones populares, derechos de petición de interés general y particular, que llegan a diario cuyo resorte es del Área de Gestión Policiva jurídica; de la misma forma se debe contar con personal idóneo para realizar el seguimiento al componente de IVC Inspección y Vigilancia, y de seguridad dentro de la localidad 19 de acuerdo a lo que contempla el Código Nacional Ley de Policía 1801 de 2016 y finalmente atender la problemática de ocupaciones ilegales en gran parte debido al desconocimiento de los artículos 139 y 140 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia (CNSCC), ha llevado a la Dirección para la Gestión Policiva a buscar estrategias que inviten a la comunidad a educarse y comprender el debido uso del espacio público en Bogotá y en concreto en la localidad 19, que se presenta no solo en las zonas de alto riesgo por remoción en masa, sino en toda la Localidad en predios públicos y privados, de lo cual se hace necesario el acompañamiento jurídico, administrativo, técnico, social y ambiental. Con el cumplimiento de estas metas se pretende, de una parte, aumentar la capacidad de respuesta de la administración distrital y local para incrementar el nivel de autonomía de la misma, enmarcado dentro de los principios de la descentralización administrativa. En consecuencia, y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran activos 1487 lo cuales corresponden a: Espacio Público: 1276, Régimen de Obras y Urbanismo: 104 y Ley 232 de 1995 (Establecimientos de Comercio): 107, pendientes por realizar los trámites

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

que corresponden en aspectos técnicos y jurídicos en las diferentes etapas procesales con el fin de realizar las actuaciones administrativas que correspondan y dar impulso procesal, tomar decisiones de fondo y materializar las mismas, por lo cual se considera que es necesario y pertinente efectuar el proceso de contratación por prestación de servicios a SEIS (6) PROFESIONALES para realizar el análisis técnico y apoyo jurídico en el desarrollo de acciones y procesos administrativos y jurídicos en el marco del proceso de Inspección, Vigilancia y Control, y especialmente las acciones requeridas para el desarrollo y seguimiento de las estrategias y herramientas institucionales para adelantar y optimizar la depuración de las actuaciones administrativas a cargo de la Alcaldía Local.

Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025.

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local Ciudad Bolívar

Elaboró: Hermes Melo Santamaría – Contratista / Contratación – CPS 123-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 014-2025